

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA, PROYECTO MEJORAMIENTO DE PLAZAS BELLAVISTA -LOS LINGUES, MEJORAMIENTO DE EJES PEATONALES E IMPLEMENTACION DE RADIERES ACCESOS A BLOCKS BARRIO BELLAVISTA - LOS LINGUES, COMUNA DE SAN FERNANDO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RANCAGUA, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4504

VISTOS:

1. El D.S. N°355/76 de V. y U.;
2. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 17 de Diciembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Exenta N° 2569 de fecha 16 de Junio de 2022 que establece y fija las Funciones y Descripciones, Secciones, Equipos de Trabajo al interior de los departamentos que se señala.
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 25 de septiembre de 2019 aprobado por Resolución Exenta N° 2487 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Resolución Exenta N° 2885 del 18 de diciembre de 2019 que rectifica la Res. Ex 2487, a través del cual SERVIU y SEREMI encargan a la Municipalidad de San Fernando, la ejecución de los Proyectos "Mejoramiento de Plazas Bellavista - Los Lingues", "Mejoramiento de Ejes peatonales" e "Implementación de Radieres de acceso a Blocks, para lo cual transfirió al Municipio la cantidad de \$ 223.000.000.- durante el año 2019:

N°	Nombre del Proyecto	Monto transferencia	Plazos de Ejecución de la Obra en días corridos desde la fecha de entrega de terreno	Entidad ejecutora
1	"Mejoramiento de Plazas Bellavista -Los lingues"	\$ 125.000.000	150	Municipalidad de San Fernando.
2	"Mejoramiento de Ejes Peatonales"	\$ 80.000.000		
3	"Implementación Radieres accesos a Blocks"	\$ 18.000.000		

Total Monto Convenio =	\$ 223.000.000	
-------------------------------	-----------------------	--

- b) Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 08 de Enero de 2021 aprobado por Resolución Exenta N° 800 de fecha 26 de Mayo de 2021, a través de la cual SERVIU y SEREMI modifican el plazo del Convenio individualizado en el punto a), extendiendo su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021.
- c) Ord. N° 785/1260 del 26 de Noviembre de 2021 del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Fernando al Sr. Director de SERVIU Región del L.G.B. O´Higgins, solicitando un Segundo aumento de plazo del Convenio de Ejecución y Transferencia de los proyectos individualizados en el punto a).
- d) Segunda Modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 14 de Junio de 2021 suscrito entre las partes con el propósito de modificar el plazo del Convenio individualizado en el punto a).

RESOLUCIÓN:

- 1. **APRUÉBASE** Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia entre el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, SEREMI V. y U. Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, mencionado en el CONSIDERANDO d) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA BELLAVISTA LOS LINGUES, DE SAN FERNANDO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

En Rancagua, a 14 de Junio de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en adelante el SERVIU, Rut N° 61.818.000-K, representado por, su Directora (S), **DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**, chilena, arquitecto, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Brasil N° 912, comuna de Rancagua; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en adelante la SEREMI, Rut N° 61.802.006-1, representada por su Secretario Regional Ministerial, **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Alameda N°176, comuna de Rancagua; y la Ilustre. Municipalidad de San Fernando, en adelante la Municipalidad, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.090.100-5, representada por su Alcalde don **PABLO SILVA PEREZ**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos en Carampangue N° 865, comuna de San Fernando, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que, en el marco del **Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio"**, y a través del convenio suscrito con fecha 25 de septiembre de 2019 aprobado por Resolución Exenta N° 2847 de fecha 17 de diciembre de 2019 y Resolución Exenta N° 2855 del 18 de diciembre de 2019 que rectifica la Res. Ex. N° 2847, a través del cual el SERVIU y la SEREMI MINVU encargan a la Municipalidad de San Fernando la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas Bellavista – Los Lingues" "Mejoramiento de Ejes Peatonales" y "Implementación de Radieres Acceso a Blocks" para lo cual transfirió la cantidad de \$223.000.000.- durante el año 2019, destinados a las obras indicadas.

El Convenio antes individualizado, fue modificado por escritura de fecha 08 de enero de 2021, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 800 de fecha 26 de mayo de 2021, de SERVIU Región de O'Higgins, que aumenta el plazo a 365 días corridos contados desde la dictación del acto administrativo que aprueba el referido Convenio, aumentó el plazo a 827 días corridos contados desde la dictación del acto administrativo que aprueba el referido Convenio.

SEGUNDO: En consideración al Ord N° 785/1260 de fecha 26 de Noviembre de 2021 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, en el cual se solicita a SERVIU Región de O'Higgins aumentar el plazo del Convenio de Ejecución y Transferencia indicado en la cláusula PRIMERA, y señalando que se justifica en los retrasos en la ejecución de la obra, es debido a que el expediente del permiso de edificación se encuentra con observaciones por parte de la dirección de obras, y a la espera de la subsanación de estas por parte del arquitecto de la empresa contratista ejecutora. En consideración a los antecedentes, mencionados anteriormente, se conviene aumentar el plazo en 365 días corridos para dar cumplimiento al convenio.

TERCERO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula SEGUNDA, se modifica el convenio suscrito con fecha 25 de septiembre de 2019 y aprobado por Resolución Exenta. N° 2847 de fecha 17 de diciembre de 2019 y Resolución Exenta N° 2855 del 18 de diciembre de 2019 que rectifica la Res. Ex. N° 2847, en su Cláusula DÉCIMO SEXTA, estableciendo que la vigencia del presente convenio tendrá como fecha de término el 31 de diciembre de 2022, permitiendo con esto el cierre del presente convenio.

CUARTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado en el presente convenio, se mantiene tal como se establece en el convenio original.

QUINTO: Esta modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de SERVIU y el cuarto se remitirá a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins.

SEXTO: La personería de la señora **DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALON** como Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a ésta entidad administrativa, consta del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; del Decreto Exento RA N° 272/42/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y, de la Resolución TRA N° 272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; La personería de don **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en Decreto N° 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, actualmente en trámite de Toma de Razón ante la Contraloría General de la Republica y la personería de don **PABLO SILVA PEREZ**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Fernando consta en el Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 29 de Junio de 2021.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no mencionado en el documento que se aprueba, se mantiene lo establecido en el convenio original.
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

FAF/PSP/FTT/DJS/CSA/PVA/JOH/ROS

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO. CONTRAPARTE DIDECO. CARAMPANGUE 865 COMUNA DE SAN FERNANDO.
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS. LIBERTADOR B. OHIGGINS 176 RANCAGUA
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-10-2022 15:37:34



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4504 Timbre: 8VCYCERNLBT En:
<http://vdoc.minvu.cl>